## UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



# Resolución Directoral Nº 01500 -2021

SAN IGNACIO.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

1 9 FEB. 2021

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector PB° Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

## 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

HEREDIA FLORES, CLEBER JOSELITO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 44994684

SEXO

MASCULINO

**FECHA DE NACIMIENTO** 

6/03/1988

REGIMEN PENSIONARIO

CONTRACTOR CONTRACTOR

\_\_\_\_

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

**ESPECIALIDAD** 

COMPUTACION E INFORMATICA

## 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

16536 SAN MIGUEL

CÓDIGO DE PLAZA

CS1I53201423

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución Nº.

CARGA HORARIA

6 HRS COMUNICACION - JEC, 20 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO -

**JEC** 



VIDAD DE

### DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

Nº DE FOLIOS: 018

REFERENCIA

**ACTA DE ADJUDICACION** 

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021

JORNADA LABORAL

26 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de vesolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL San Ignacio